

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MDBSH-A

La Banda de Shilcayo, 11 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades Públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2022-TR, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se Publicaron los montos estimados de Donaciones y Transferencias para el presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una un aumento de los Recursos Donaciones y Transferencias del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301767, en aplicación de la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, el artículo 50° del **Decreto Legislativo N° 1440** – “Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16/09/2018; Título III, Sub Capítulo III, Artículo 50, inc. 50.1.3, 50.2 y el Artículo 23.1 23.2 III del Capítulo IV, Sub Capítulo I de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01; establece las pautas para la ejecución de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-OPP-MDBSH con fecha 11/03/2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sugiere que se apruebe la incorporación de marco presupuestal por un importe total de S/99,982.00 soles, distribuido en la Fuente de Financiamiento 04 – rubro 13 (Donaciones y Transferencias), por el importe de S/ 99,982.00 soles, mediante acto resolutivo de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. OBJETO

AUTORIZAR la Modificación en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301767, aprobado según Resolución Ministerial N° 053-2022-TR, para su incorporación en el presupuesto Institucional modificado para la ejecución de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento y Acondicionamiento en la I. E. N° 1360 de la AA.VV Satélite – Distrito Banda de Shilcayo – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín" hasta por la suma de S/ 99,982.00 soles (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCION DE INGRESOS:

| | | <u>En soles</u> |
|--------------------------|--|-----------------|
| Fuente de Financiamiento | : 04 Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| Genérica | : 042 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica. | |
| Especifica de Detalle | : 1.4.1 3.11 Del Gobierno Nacional | 99,982.00 |
| | Total, Fte. Fto 4 – 13 | 99,982.00 |
| | Total, de ingreso | |
| | 99,982.00 | |

REDUCCIÓN DE EGRESOS:

| | | |
|--------------------------|---|--------|
| Proyecto / actividades | :5006373 | |
| Fuente de Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| Genérica | : 2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano | 376.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



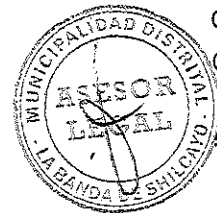
2.3. 1 5. 1 2 papelería en general, útiles

| | |
|---|------------------|
| Materiales de oficina | 130.00 |
| 2.3.1 5.99 99 otros | 19,297.00 |
| 2.3. 1 8. 2 1 material, insumos, instrumental y Accesorios medios, quirúrgicos. | 1,855.00 |
| 2.3.1 99. 1 1 herramientas | 4,574.00 |
| 2.3. 1 99. 1 99 otros bienes | 11,365.00 |
| 2.3. 2 5.1 99 de otros bienes y activos | 3,071.00 |
| 2.3. 2 6. 3 4 otros seguros personales | 1,416.00 |
| 2.3. 2 7. 11 99 servicios diversos | 45,240.00 |
| 2.3.2 7.14 98 otros servicios téc. | |
| Prof. desarrollados por personas Naturales | 12,658.00 |
| Total, fte. Fto 4 – 13 | 99,982.00 |
| Total, Egreso | 99,982.00 |



ARTICULO 2. CODIFICACION

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de medida.



ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4. PRESENTACION DE LA RESOLUCION

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....
José A. Del Aguila García
ALCALDE